

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Requerir al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que se abstengan de avanzar en la negociación del acuerdo de comercio recíproco e inversiones a celebrarse con los Estados Unidos hasta tanto se informe al Congreso de la Nación de los siguientes puntos:

- Detallen los términos e implicancias del acuerdo en general y por materia.
- Precisen cuándo se llevaron a cabo las negociaciones del acuerdo y qué funcionarios intervinieron.
- Aclaren las pautas procedimentales del acuerdo, con precisión de fecha tentativa de presentación al Congreso de la Nación y tratamiento.
- Detallen metas de implementación de medidas por sectores.
- Brinden explicaciones acerca de la necesidad e idoneidad de las medidas, con detalle por sector.
- Informen si se han realizado estudios sobre el impacto económico y social que tendría el acuerdo en los distintos sectores productivos que estarían afectados y las personas que dependen de ellos.
- Especifiquen si fueron evaluados los efectos tributarios y fiscales del acuerdo y la incidencia en relaciones comerciales con otros países, en particular con miembros del Mercosur.
- Aclaren si está previsto dar intervención a las provincias titulares del dominio de los recursos naturales y a representantes de sectores productivos nacionales implicados en el acuerdo.
- Precisen si este acuerdo está condicionado por el acuerdo financiero anunciado en septiembre por el Secretario del Tesoro estadounidense.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

En fecha 13 de noviembre de 2025 la Presidencia de los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.) publicó un comunicado sobre un acuerdo bilateral con Argentina referente a comercio e inversiones¹.

El comunicado expresa, entre otras cuestiones, que:

- Los Presidentes Donald Trump y Javier Milei reafirman la alianza estratégica entre ambos países, basada en los valores democráticos y una visión común de libre iniciativa privada y mercados libres.
- Los países acordaron un marco para profundizar el comercio y las inversiones.

También se apuntan los siguientes “elementos clave” que incluirá el acuerdo:

- Eliminación de aranceles en productos estratégicos. Argentina proveerá acceso preferencial para productos estadounidenses, incluso agrícolas. EE.UU. removerá aranceles en recursos naturales no disponibles y artículos sin patentar para uso farmacéutico. Y los países se comprometieron a promover el intercambio comercial en productos cárnicos.
- Eliminación de barreras no arancelarias. Argentina se compromete a no requerir formalidades consulares a productos estadounidenses y no imponerles la tasa de estadística.
- Otros requisitos comerciales. Argentina permitirá el ingreso de productos estadounidenses sin otros requisitos, por ejemplo, admitirá la importación de autos, medicamentos y alimentos que cumplan con los estándares del otro país.
- Propiedad intelectual. Argentina se compromete a reforzar sus políticas de protección de propiedad intelectual.

¹ Ver: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/2025/11/joint-statement-on-framework-for-a-united-states-argentina-agreement-on-reciprocal-trade-and-investment/>.

- Productos de origen animal. Argentina abrirá su mercado al ganado estadounidense y también a productos avícolas. Argentina simplificará la registración de productos, incluso productos lácteos.
- Derechos laborales. Argentina prohibirá la importación de bienes producidos en disconformidad con normas laborales.
- Minerales. Los países cooperarán para facilitar la inversión y el comercio en minerales críticos y para estabilizar el comercio internacional de soja.
- Participaciones estatales y subsidios. Argentina se compromete a abordar posibles efectos distorsivos de la actividad de empresas estatales y de subsidios respecto al comercio bilateral.
- Intercambio digital. Argentina se compromete a facilitar el intercambio digital y reconocer a EE.UU. como una jurisdicción adecuada en lo concerniente las transferencias de datos, incluso datos personales. Argentina, asimismo, reconocerá las firmas digitales estadounidenses.

El comunicado se cierra con esta frase:

“EE.UU. y Argentina trabajarán de forma expeditiva para finalizar el texto del acuerdo para su firma y adopción de las formalidades locales y posterior ejecución”.

El uso del tiempo futuro subraya que, pese al acuerdo general al que se llegó, aún no ha sido concretado. Se destaca esta cuestión ya que en las publicaciones de nuestro país no se hizo esa salvedad y se informó el acuerdo como una cuestión definitiva.

De hecho, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Pablo Quirno, publicó en la red X este mensaje:

“Es un privilegio y un honor anunciar que Argentina y los Estados Unidos han logrado hoy un Acuerdo Marco de Comercio Recíproco e Inversión. El Acuerdo crea las condiciones para aumentar las inversiones de EE.UU. en Argentina e incluye reducción

de tarifas para industrias claves aumentando el comercio bilateral entre ambos países”².

Después, la Oficina del Presidente emitió un comunicado, que refirió³:

- *“Este acuerdo nace a partir de una profunda y necesaria reconfiguración de las cadenas globales de valor, impulsada por el Presidente Donald J. Trump y por el nuevo esquema de aranceles que los Estados Unidos se encuentran definiendo con sus principales socios, entre ellos, la República Argentina”.*
- *“Se ha acordado una ampliación significativa del acceso de la carne bovina argentina al mercado estadounidense y trabajar conjuntamente en la eliminación de barreras no arancelarias al comercio agroalimentario bilateral. Asimismo, Estados Unidos se compromete a eliminar aranceles a productos no disponibles en su territorio”.*
- *“Argentina, extenderá preferencias arancelarias en ciertos rubros, facilitando la incorporación de bienes de capital e insumos intermedios necesarios para fortalecer la competitividad de la producción nacional y beneficiar a los consumidores, quienes verán ampliada la oferta de bienes en calidad y precios”.*

Al igual que sucedió con el acuerdo financiero anunciado en septiembre, del que todavía no se conocen sus términos, el pueblo argentino fue anoticiado de cuestiones que lo involucran primero por los EE.UU. Por cierto, a la fecha se desconocen los detalles de las operaciones realizadas a través del swap con EE.UU. No ha dado precisiones el Banco Central ni tampoco el actual Canciller Pablo Quirno, en ocasión de su visita a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara en fecha 30 de octubre.

Luego, una rápida revisión de los puntos del nuevo acuerdo permite concluir que mayormente las obligaciones pesan sobre Argentina y que, por ende, los beneficios se ofrecen muy significativamente hacia los EE.UU. Así, resulta imposible asignarle al

² Ver: <https://x.com/pabloquirno/status/1989092161728471090>

³ Ver: <https://x.com/OPRArgentina/status/1989120756450750562/photo/1>

acuerdo un carácter bilateral. No hay derechos y obligaciones de las dos partes. Hay derechos de los EE.UU. y obligaciones de Argentina.

Por otro lado, los términos informados por los EE.UU. no coinciden con los publicados por el gobierno argentino. El comunicado de la Casa Blanca afirma que Argentina abrirá el mercado para el ganado estadounidense y otros productos de origen animal. Al contrario, el comunicado argentino señala que el acuerdo implicaría una mayor exportación de carne bovina al mercado estadounidense. Y, mientras EE.UU. expresa que solo eliminará aranceles recíprocos solo en recursos naturales no disponibles y productos no patentados para uso farmacéutico, Argentina sostiene que la eliminación abarcará, sin detalle, a "productos no disponibles en su territorio". En otras palabras, los funcionarios argentinos omiten las salvedades estadounidenses y, así, le otorgan al acuerdo un alcance erróneo.

Además, la versión argentina infiere consecuencias positivas que no surgen de lo informado por la Casa Blanca, a saber: la entrada de productos para potenciar la competencia local y mejorar la oferta para consumidores. Ahora bien, esos productos ingresarán conforme a la normativa de los EE.UU. y con ventajas arancelarias, sin considerar el impacto sobre la producción argentina ni las relaciones comerciales con otros países, en especial, los integrantes del Mercosur.

Argentina y Estados Unidos son economías que compiten en sectores muy relevantes, como el agropecuario. Y, en otros, la Argentina se ha abocado a desarrollar algunas actividades industriales y allí la diferencia de productividad es relevante: por caso, la apertura al ingreso de bienes de capital, automóviles y medicamentos significa un automático impacto negativo sobre el aparato productivo argentino. Por ende, este acuerdo no cumple con el criterio anunciado de la reciprocidad, pero, incluso, si lo hiciera, también resultaría perjudicial para la Argentina y su matriz productiva dada la disparidad en productividades entre ambas economías.

Por otro lado, de ambos lados se anuncia el acuerdo como un paso hacia la apertura comercial. Pero se reconoce, tanto en EE.UU. como Argentina, que nace de las políticas arancelarias implementadas por el Presidente Donald Trump a nivel global desde marzo de este año.

Por cierto, el punto sobre derechos laborales del comunicado estadounidense deja entrever el posicionamiento internacional del acuerdo: Argentina tendrá que prohibir el comercio con aquellas naciones a las que le indique EE.UU.

El Presidente Milei ha acudido a Trump para que le cubra la insostenibilidad financiera de su modelo económico. Dos veces en el mismo año: una para que le brinde apoyo al nuevo programa con el Fondo Monetario Internacional y otra con el salvataje financiero de septiembre. Ha confundido un alineamiento ideológico con ventajas para Argentina.

A su vez, el acuerdo implicaría una rendición sin precedentes de soberanía en todas las materias: comercial, económica, social, laboral, jurídica y ambiental. Y la lista podría continuar. Argentina, más que un socio comercial, se convertiría en una sucursal estadounidense. De hecho, se aplicarían normas estadounidenses para el comercio local en Argentina, incluso en áreas sensibles, como productos farmacéuticos y alimenticios.

Esta cuestión fue confirmada por el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, quien en la red X manifestó:

“El acuerdo avanza en el reconocimiento de estándares internacionales. Si un auto cumple con las normas de seguridad y emisiones de EE.UU., que automáticamente autorizado para venta en Argentina. Si un medicamento está aprobado por la FDA, se reconoce su certificación.”⁴.

En paralelo, los términos del acuerdo atraviesan atribuciones sustanciales del Congreso de la Nación e incluso de las provincias, titulares dominiales de los recursos naturales (art. 124 de la Constitución Nacional).

Según el artículo 75 de la Constitución Nacional, son atribuciones del Congreso:

- Legislar en materia aduanera, inciso 1;
- Reglar el comercio con naciones extranjeras, inciso 13;
- Aprobar o desechar tratados concluidos con otras naciones, inciso 22.

⁴ Ver: <https://x.com/fedesturze/status/1989119414755586484>



Los términos del acuerdo anunciado no solo requerirían la participación del Congreso para su aprobación, sino también que renuncie a sus atribuciones aduaneras y comerciales en lo sucesivo para toda actividad vinculada a los EE.UU.

Asimismo, según se señaló, el acuerdo pesaría sobre sectores productivos estratégicos de nuestro país, que verían afectada su actividad por el ingreso de productos estadounidenses.

En suma, el acuerdo, así propuesto, es inviable en términos políticos y constitucionales. Sin perjuicio de que no se puede aprobar un acuerdo del estilo, es pertinente que nuestro Poder Ejecutivo informe de inmediato sus detalles y precise la supuesta necesidad e idoneidad de su contenido.

Por esas razones, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con la sanción del presente proyecto.

Diputada Julia Strada

Diputado Germán Martínez

Diputada Cecilia Moreau

Diputado Itaí Hagman

Diputado Carlos Heller

Diputada Paula Penacca

Diputado Pablo Yedlin

Diputado Juan Marino

Diputada Blanca Osuna

Diputada Ana María Ianni

Diputado Jorge Antonio Romero

Diputado Ariel Rauschenberger